

**INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE MODIFICACIONES AL REGISTRO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA Y SE ESTABLECEN EXCEPCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION DE DETERMINADOS SERVICIOS TECNICOS**

La Orden de 13 de diciembre de 2004, de desarrollo del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, regula las condiciones y trámites para la inscripción y modificación de datos de los operadores en el Registro de Producción Integrada de Andalucía, requisito éste previo para poder optar a la certificación necesaria para comercializar los productos obtenidos bajo el distintivo de Producción Integrada de Andalucía. En el artículo 10 de dicha Orden, sobre las anotaciones y cancelaciones registrales en el Registro, se establece el procedimiento para la resolución de las solicitudes de modificación presentadas por los operadores, y en el artículo 30, sobre formación, se establecen los requisitos de formación para los técnicos responsables de los servicios técnicos que deseen prestar asistencia en producción integrada.

En el manual de procedimiento para la gestión del Registro de Producción Integrada de Andalucía de 1 de marzo de 2018 de esta misma Dirección General, se establece en su Anexo IV la fecha límite de presentación de la declaración anual de modificación de datos al Registro por parte de los operadores de producción integrada. Concretamente, para los cultivos de aguacate, algodón, alfalfa, almendro, arroz, caqui, cítricos, frutales de hueso, frutales de pepita, hortalizas protegidos (campaña de otoño), lechuga al aire libre (campaña de verano), leguminosas grano, oleaginosas, olivar, tomate para transformación industrial y vid, la fecha límite establecida para ello es el 31 de mayo de cada año.

Para la presente campaña 2025, en base a lo estipulado en la Resolución de 6 de mayo de 2025, del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se adapta la aplicación de las penalizaciones en relación con la presentación de la solicitud única de la Política Agraria Común de 2025, y ante la inminencia en la publicación del Real Decreto que establezca una ampliación hasta el 31 de mayo para el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2025, se está produciendo un retraso considerable en la configuración definitiva de los cultivos en las explotaciones por parte de los agricultores, lo que propicia una dificultad a la hora de presentar las declaraciones de modificación al Registro de Producción Integrada a fecha de 31 de mayo por los operadores.


Dado que el Registro de producción integrada de Andalucía sirve, en muchos casos, como base para el cálculo de las ayudas agroambientales de la solicitud única, puede tener repercusiones negativas la existencia de discrepancias entre unos y otros datos y, atendiendo asimismo a la petición por parte de las organizaciones profesionales agrarias, se amplía **para la campaña 2025**, y para aquellos cultivos relacionados en el párrafo segundo, el plazo de presentación de las declaraciones de modificación al Registro de Producción Integrada de Andalucía hasta el 30 de junio de 2025.

Por otro lado, tras la publicación de la Orden por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de caquis de Andalucía y ante la falta de disponibilidad de cursos específicos de formación para los Servicios Técnicos de este cultivo desde dicha publicación, se admitirá para la campaña 2025 la contratación de aquellos técnicos que estén en posesión del título correspondiente al módulo específico de producción integrada de cítricos o de frutales de hueso, quedando obligados a obtener el diploma correspondiente al módulo específico para el cultivo de caquis en el momento en que se celebre dicho curso.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
LA PRODUCCION AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo. Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2YFB8RWGLDQ2S2GEDB82BUPW	PÁG. 1/1	